

Rosario, 10 JUN 2015

VISTO: la anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna CONCA, ROMINA SOLEDAD, legajo N° 08-39918, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad; y

CONSIDERENDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna se encuentra tramitando el título y ha superado el límite de dos años establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
R E S U E L V E
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)

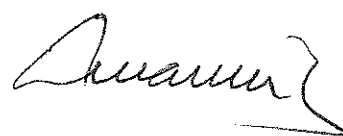
Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna CONCA, ROMINA SOLEDAD, legajo N° 08-39918, quien se encuentra tramitando el título de Especialización en Ingeniería en Calidad y ha superado el límite de dos años establecido como plazo máximo para la finalización de la carrera.

Art. 2) Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

288

UTN FAC. REG. ROS.



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO